

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR-CESAR

Clase de Proceso:	ALIMENTOS.
Radicación:	20 001 31 10 001 2016 00520 00
Demandante:	ANDRÉS FABIÁN SALAZAR ROVIRA
Demandado:	RODOLFO SALAZAR VÁSQUEZ
Decisión:	RESUELVE SOLICITUD DE TERMINACIÓN

Valledupar, Cesar, agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito que antecede, la parte demandada dentro del proceso de la referencia solicita que se declare la terminación del asunto de la referencia alegando que el demandante cumplió los 25 años que dispone la ley para el suministro de alimentos.

Tal petición se NIEGA, toda vez que el presente asunto fue terminado mediante acuerdo conciliatorio realizado entre las partes en la audiencia pública celebrada el 27 de julio de 2018 ante este Despacho Judicial.

Ahora bien, como quiera que lo que pretende el peticionario es que se le exonere o suspenda la cuota de alimentos fijada en cabeza de su hijo por haber cumplido la edad reglamentaria; esta solicitud debe presentarse mediante la respectiva demanda de la forma que regula el parágrafo 2 del artículo 390 del CGP, previo agotamiento de la conciliación prejudicial como requisito procedimental en los términos que establece la Ley 640 de 2001.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado 1 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2949d146f74c743fc281db2be67b1c8ccb6cacbb2774cb2ebab8b8f701be2ced**
Documento generado en 05/08/2021 06:09:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>